Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2019-MDCH.

Chorrillos, 19 de enero de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de enero de 2019, el Informe Nº 020-2019-SG-MDCH, de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 020-2019-SG-MDCH, la Secretaría General presenta el Proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza la aclaración del Artículo 57º del Reglamento Interno del Concejo, el cual debe señalar lo siguiente:
"Ninguna intervención durará más de (3) minutos. Sin embargo, si la naturaleza del asunto lo hiciera conveniente el Alcalde puede autorizar un tiempo adicional al Regidor que lo solicitara".

Que en sesión ordinaria de fecha 10 de enero de 2019, se aprueba la Ordenanza Nº 343-2019-MDCH que modifica el Artículo 57º del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Por lo expuesto, se detalla en el presente Acuerdo el artículo 57º del Reglamento Interno del Concejo, la misma que se redactará en la Ordenanza Municipal Nº 343-2019-MDCH.

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el artículo 9º numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **MAYORÍA** el Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la aclaración del Artículo 57º del Reglamento Interno del Concejo aprobado por la Ordenanza Nº 343-2019-MDCH, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Ninguna intervención durará más de (3) minutos. Sin embargo, si la naturaleza del asunto lo hiciera conveniente el Alcalde puede autorizar un tiempo adicional al Regidor que lo solicitara".

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR a Secretaría General, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE